

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación de cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y, en su caso, en la documentación adjunta, son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOE y BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 8 de enero de 2019
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa